



formacion y composicion de la plaza y mercado; los S. concurrentes en
 terados, y despus de discutido con toda detencion asunto de tanto in-
 teres para esta localidad y de haber reconocido la necesidad impres-
 cindible de componer la Plaza publica de esta Villa y formar en
 la misma un mercado que guarde relacion con la extension de la
 poblacion y por este medio procurar el uso y limpieza de los co-
 mestibles que se vendan, unanimemente acuerdan: la composicion
 de la citada plaza y colocacion de las casillas que se comprendan sean
 necesarias para el buen arreglo de la misma, para cuyo objeto se
 formara el correspondiente plano y presupuesto; y crear por este
 medio un arbitrio que sus productos ingresen en el presupuesto
 municipal; entendiéndose al Excmo. Regunt. para que en su dia
 forme las condiciones que han de normar la subasta de las casetas
 que se construyan: que por el Sr. presidente se solicite de la Exma.
 Diputacion Provincial la transferencia de credito de dos mil es-
 tudos que hay consignada en el presupuesto municipal que vige
 con aplicacion a la composicion de calles para que se inviertan
 en la reparacion de la citada plaza y construccion de sus casillas;
 y con el fin de conseguir la aprobacion de la superioridad, por
 el presente S. no se librare certificacion de este particular y se remi-
 tara a la Exma. Diputacion por conducto del Sr. Gobernador de la Prov.

Finalmente el Sr. Presidente puso en conocimiento de los S. con-
 currentes que era llegada la epoca de proceder a la subasta del espanto
 existente en los montes de aprovechamiento comun de estos vecinos; ha-
 brida dimension y despus de un detenido examen en un asunto que
 tanto afecta a los intereses de la agricultura en esta localidad, unani-
 memente acuerdan: que del espanto existente en los citados montes
 de aprovechamiento comun de estos vecinos se reserven para los
 mismos tres mil setecientos quintales para que en su dia se repar-
 tan a cada uno de los mismos, segun sus necesidades y calidad de
 labor que tengan; subastandose el restante en la forma que ha va-
 rido haciendose en los años anteriores, para lo cual y con el fin de
 que el Ingeniero de monte, forme el correspondiente expediente por
 el presente S. no se librare certificacion de este particular y se remitira
 al Sr. Gobernador de la provincia. Con lo cual se concluyo esta acta
 que firman los S. concurrentes, de cuyo el S. no certifico

Excmo.

Juan del Puerto
 Jefe

Juan de los Baños

